

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Jueza Ponente: Ximena Alejandra Cárdenas Reyes

Causa No. 372-23-EP

Abg. David Eduardo Soria Tamayo, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de profesión abogado, en mi calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, encargado, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, nombrado mediante Acción de Personal No. CPCCS-SNTH-2024-0249 de 27 de mayo de 2024, en relación a la causa **No. 372-23-EP**, manifiesto lo siguiente:

I ANTECEDENTES

El 2 de diciembre de 2022, en la sesión extraordinaria N° 050 mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2022-1155, el Pleno del CPCCS en cumplimiento de la sentencia de la causa N°. 09333-2022-00895 resolvió:

"(...) Artículo 1.-DESIGNAR al Econ. Roberto José Romero Von Buchwald, como primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, para el periodo establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador, a partir de su posesión."

El 10 de marzo de 2023, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-0003-2023- 0041, el Pleno del CPCCS resolvió:

"(...) Artículo 2.- DECLARAR la nulidad total de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desde la fecha de notificación de la Resolución Nro. RL-2021-2023-115 del Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 18 de noviembre de 2022 hasta la fecha de notificación del Auto de verificación de sentencia No. 1219-22-EP/23 de la Corte Constitucional de fecha 23 de enero de 2023; los mismos que adolecen de vicios insubsanables en su forma y fondo, en consecuencia dichos actos se extinguen y se consideran inexistentes en razón de legitimidad por lo dispuesto en la sentencia de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas, dentro del Proceso de Garantías Jurisdiccionales Nro. 23303-2022-01419 que declara la Nulidad desde el momento de la calificación de la demanda, inadmitiéndola, causando efecto retroactivo por la necesidad de asegurar el fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, la transparencia, la seguridad jurídica, el debido procesos; y, el respeto a los derechos constitucionales. Se exceptúan de esta declaración los actos normativos, los actos de simple administración y las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo para el cumplimiento de la Sentencia No. 1219-22-EP/22 y Auto de verificación de sentencia No. 1219-22-EP/23 de la Corte Constitucional (...)"

El 12 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0182-M, se solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica:

"(...) un informe jurídico sobre la de marzo de legalidad de la Resolución No. PLE-SG-0003-2023-0041, de 10 de marzo de 2023, sus efectos jurídicos y posibles violaciones de los derechos de participación que se hayan generado como consecuencia de la aprobación de dicha Resolución, con las respectivas recomendaciones, para ser conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en razón de que es obligación de esta Institución y sus autoridades el



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainla ilimla

velar por la constitucionalidad y legalidad de sus decisiones -más aún cuando éstas surten efectos jurídicos frente a terceros- así como por la seguridad jurídica y por el pleno ejercicio de los derechos de participación (...).

El 12 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0182-M, la Coordinación General de Asesoría Jurídica remitió a la ex Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe jurídico denominado:

"Informe jurídico sobre la legalidad de la Resolución PLE-SG-0003-2023-0041, de 10 de marzo de 2023, sus efectos jurídicos y posibles violaciones de los derechos de participación que se hayan generado como consecuencia de su aprobación."

El 17 de mayo de 2023, en la Sesión Extraordinaria No. 026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, trató como séptimo punto del orden del día:

"Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0182-M de 11 de marzo de 2024, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que contiene el "Informe jurídico sobre la legalidad de la Resolución PLE-SG-0003-2023-0041, de 10 de marzo de 2023, sus efectos jurídicos y posibles violaciones de los derechos de participación que se hayan generado como consecuencia de su aprobación."

El 17 de mayo de 2024, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-026-E-2024-0190, aprobada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente resolvió lo siguiente:

"Artículo 1.- Conocer y acoger las recomendaciones efectuadas en el "Informe jurídico sobre la legalidad de la Resolución PLE-SG-0003-2023-0041, de 10 de marzo de 2023, sus efectos jurídicos y posibles violaciones de los derechos de participación que se hayan generado como consecuencia de su aprobación" remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0182-M de fecha 11 de marzo de 2024, por la Coordinación General de Asesoría Jurídica. (...)

"Artículo 2.- Declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución No. CPCCS-PLE-SG0003-2023-0041 de 10 de marzo de 2023 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)"

DISPOSICIONES GENERALES (...)

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en conjunto con la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que notifiquen con el contenido de la presente resolución a la Corte Constitucional del Ecuador dentro de la causa Nro. 372-23-EP (...)"

II

INFORMACIÓN PARA LA CORTE CONSTITUCIONAL

En base a lo expuesto en el acápite que antecede, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifico la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-026-E-2024-0190 de 17 de mayo de 2024, para su respectivo conocimiento.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapek Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

III NOTIFICACIONES

Notificaciones que me corresponda la recibiré en el correo electrónico dsoria@cpccs.gob.ec
notificacionespresidenciapccs@gmail.com

Lo que comunico a su Autoridad para los fines consiguientes

Abg. David Eduardo Soria Tamayo
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Mat. 17-2022-144 F.A.



